



Manual de Organización

Fundación Jardín Botánico

Ezequiel Zamora

Mayo 2018



UNELLEZ -Barinas



UNELLEZ - Portuguesa



UNELLEZ -Cojedes



UNELLEZ -Apure

AUTORIDADES

FUNDACIÓN JARDIN BOTANICO EZEQUIEL ZAMORA



Dr. Alberto Quintero

Presidente de la Fundación Jardín Botánico

M.Sc Jesús Monsalve

Vice-Presidente de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora

Ing. Agr. Arelis Oramas

Director Gerente de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora

Universidad Nacional Experimental De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" -UNELLEZ-	 La Universidad Que Siembra MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO EZEQUIEL ZAMORA "FUNDAJABOEZ"	Dirección de Planificación y Presupuesto Institucional
---	---	---

HOJA DE VIDA

TÍTULO DEL MANUAL		Versión
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO EZEQUIEL ZAMORA		01
El presente Manual fue elaborado por la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, con la debida revisión de la Dirección de Planificación y Presupuesto Institucional, para la posterior presentación y aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".		
CAMBIOS SIGNIFICATIVOS		
Se modificó la estructura organizativa de la Fundación Jardín Botánico UNELLEZ, a <u>Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora</u> , así como también pasa la Dirección Gerencia a <u>Gerencia General</u> , por otro lado, se crea las Unidades: Gestión Administrativa, Diversidad Biológica y Formación y Ecoturismo .		
ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FECHA
Ing. Agrónomo Arelis Oramas	Director-Gerente Fundación Jardín Botánico	
MSc. Mildred Paredes	Administradora Fundación Jardín Botánico	
Ing. Agr. Enio Torres	Ing. Agr. Jefe	
M.Sc. Betzaida Cáceres	Ing. Agr. Jefe	
REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FECHA
MSc. Armando Chiquín	Planificador	
Lcda. Hideny Castillo	Planificador	
T.S.U. Roxana Hurtado	Analista	
MSc. Maibel Sánchez	Planificador	
AVALADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Dr. Alberto Quintero	Rector	
MSc. Raúl Vegas	Director de Planificación y Presupuesto Institucional	
APROBADO POR:		
El presente Manual de Organización de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora , ha sido aprobado en Consejo Directivo en Acta N° 1161, Resolución N° CD 2018 / 136, de Fecha 11/05/2018/, Punto N° 21.		

INDICE

INDICE GENERAL

Nº		Pág.
	INTRODUCCIÓN	6
	CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL	
1.1	Objetivos del Manual	8
1.2	Lineamientos Generales	9
1.3	Marco legal	10
1.4	Alcance	13
	CAPITULO II: : ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL	
2.1	Antecedentes Históricos	14
2.2	Descripción	15
2.3	Misión	17
2.4	Visión	17
2.5	Objetivo General	18
2.6	Objetivos Específicos	18
2.7	Atribuciones	19
2.8	Estructura Organizativa	21
	Organigrama	21
2.8.1	Junta Directiva	22
2.8.1.1	Descripción	22
2.8.1.2	Atribuciones	23
2.8.2	Presidencia	24
2.8.2.1	Descripción	24

Universidad Nacional Experimental De los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" -UNELLEZ-	 MANUAL DE ORGANIZACIÓN FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO EZEQUIEL ZAMORA "FUNDAJABOEZ"	Dirección de Planificación y Presupuesto Institucional
---	---	---

2.8.2.2	Atribuciones	24
2.8.3	Vicepresidencia	26
2.8.3.1	Descripción	26
2.8.3.2	Atribuciones	26
2.8.4	Gerencia General	26
2.8.4.1	Descripción	26
2.8.4.2	Objetivo General	27
2.8.4.3	Objetivos Específicos	27
2.8.4.4	Atribuciones	27
2.8.4.1	Unidad de Gestión Administrativa	28
2.8.4.1.1	Descripción	28
2.8.4.1.2	Funciones	28
2.8.4.2	Unidad de Diversidad Biológica	29
2.8.4.2.1	Descripción	30
2.8.4.2.2	Funciones	30
2.8.4.3	Unidad de Formación y Ecoturismo	32
2.8.4.3.1	Descripción	32
2.8.4.3.2	Funciones	33
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	37
	BIBLIOGRAFÍA	39

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Planificación y Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", consciente de las necesidades de expansión y actualización que plantea la dinámica universitaria, impulsa y dirige la elaboración de los Manuales de Organización de las Unidades Académicas y Administrativas de la UNELLEZ.

Esto enmarcado dentro del proceso de transformación, inclusión y participación que rige a la comunidad universitaria en la búsqueda de la amplitud y extensión de su ámbito de acción, llevando el conocimiento científico y social a los municipios de los estados Apure, Barinas, Cojedes, Portuguesa y donde sea necesaria su presencia, aunado, al nuevo concepto institucional que se deriva de las exigencias de los organismos vinculados con la Planificación y Evaluación Institucional, entre los cuales cabe destacar: la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, la Contraloría General de la República, entre otros.

El presente Manual, es un instrumento de información y consulta con la finalidad de orientar y permitir al usuario identificar de manera clara y efectiva las funciones y responsabilidades de las áreas que integran la estructura organizativa de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora**.

Su diseño se ha configurado en dos (2) capítulos: **El Capítulo I** comprende los Aspectos Generales del Manual de Organización de la Fundación Jardín Botánico



Ezequiel Zamora integrado por los Objetivos, Lineamientos Generales, Marco Jurídico y Alcance del mismo.

Seguidamente se describe el **Capítulo II** donde se exponen los Aspectos Específicos del Manual de Organización de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** señalando los siguientes aspectos: Antecedentes Históricos, Descripción, Misión, Objetivos, funciones y Organigrama en el cual se apoyará la dirección para su buen funcionamiento.

En este sentido, a fin de garantizar la ejecución de los procesos claves que ejecuta la **Fundación Jardín Botánico de la UNELLEZ**, se hace necesaria la aprobación del presente manual.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE LA FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO EZEQUIEL ZAMORA

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL

El Manual de Organización busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Proveer información, de forma ordenada y actualizada sobre la misión, visión, objetivos, alcance y estructura organizativa de la **Fundación Jardín Botánico "Ezequiel Zamora"**.
2. Difundir las atribuciones del Presidente(a), Vice-Presidente(a), Gerente General, y Unidades que integran la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora**.
3. Orientar a la Presidencia de la Junta Directiva sobre la denominación de los cargos de libre nombramiento y remoción de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora**.
4. Controlar y evaluar el cumplimiento de las atribuciones y funciones del personal adscrito a la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora**.
5. Facilitar el proceso de inducción al personal que ingrese a la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** sobre las tareas, actividades y funciones de su competencia.

1.2. LINEAMIENTOS GENERALES

Con el propósito de servir como marco normativo interno para el manejo del contenido del presente Manual de Organización se establecen los siguientes lineamientos generales:

1. El Manual de Organización de la Fundación **Jardín Botánico Ezequiel Zamora** de la UNELLEZ entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación en Consejo Directivo.
2. Queda derogada toda norma o disposición que contradiga el contenido de este Manual de Organización.
3. La aplicación de las disposiciones que se contemplen en el presente Manual recaen sobre: (a) El Presidente(a), (b) Vice-presidente(a), (c) Director(a) Gerente y (d) Jefes(as) de Unidades, los cuales tienen responsabilidad directa en el cumplimiento y supervisión de las atribuciones y funciones descritas.
4. El Presidente de la Junta Directiva de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** de la UNELLEZ, tiene la facultad de gestionar ante la Dirección de Planificación y Presupuesto Institucional la revisión y evaluación de propuesta de cambios o actualización del presente manual, considerando previamente el impacto de la nueva estructura, presupuesto, talento humano necesario y disponible, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, que en materia de organización y funcionamiento afecten la estructura organizativa.
5. Los cambios o actualizaciones a la estructura de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** de la UNELLEZ, deben regirse por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Organización de las Instancias Académicas y

Administrativas de la UNELLEZ, aprobado por el Consejo Directivo según Resolución CD/2016/485, de fecha 12/12/2016, Acta N° 1086, Punto 22-A.

6. El Manual debe estar a disposición para el conocimiento de los empleados adscritos como de los nuevos ingresos a formar parte del personal de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora**.
7. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en el presente documento, se describieron en función de los Estatutos de la FUNDAJABOEZ y de la experiencia adquirida por los funcionarios a cargo de ejecutar los procesos administrativos llevados por la Fundación.
8. Queda establecido que el otorgamiento de los permisos para el personal adscrito a la Fundación debe estar justificado, cumpliendo con las Normativas de la Dirección de Talento Humano y las respectivas Leyes y Reglamentos.
9. Los cargos que se describen en el presente Manual son de libre nombramiento y remoción por el Rector de la UNELLEZ, previa consulta con el Vice-rector (a) del área y Director Gerente de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** de la UNELLEZ.
10. El Manual debe servir de guía para estudiantes y pasantes como parte de su capacitación y adiestramiento, en el área de las Ciencias Sociales y demás áreas de conocimiento afines.

1.3. MARCO LEGAL.

La organización y funcionamiento de la **Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora** se rige por un conjunto de disposiciones legales vigentes, las cuales han sido

consideradas en toda su amplitud para el diseño y elaboración del presente Manual, siendo estas las que se mencionan a continuación:

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 5453, de fecha 24/03/2000. Arts. 102, 109.
2. Ley Orgánica de Educación, publicada en Gaceta Oficial N° 5.929, de fecha 15/8/2009. Arts. 32, 33, 34 y 35.
3. Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 1.429 (Extraordinaria) de fecha 8 de septiembre de 1970. Arts. 4, 5, 6, 47 y 48.
4. Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre del 2002. Arts. 19, 20, 33.
5. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23 de Diciembre de 2010. Arts. 36, 39, 51-60, 82, 91, 92.
6. Ley Especial contra los Delitos Informáticos, publicada en Gaceta Oficial N° 37.313, de fecha 30 de octubre de 2001.
7. Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.610 de fecha 07 de febrero de 2011.
8. Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.610 de fecha 07 de febrero de 2011.
9. Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicada en Gaceta Oficial N° 6.118

Extraordinario, de fecha 4 diciembre de 2013. Obj. 1,2 y 4

10. Ley Orgánica del Poder Popular, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.011 Extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2010.
11. Ley Orgánica de la Contraloría Social, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.011 Extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2010.
12. Ley Orgánica del Poder Ciudadano, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 37.310, de fecha 25 de Octubre de 2001.
13. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, aprobado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014. Arts. 144-174.
14. Decreto con Fuerza de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21 de Diciembre de 2010. Arts. 4, 8, 19, 24, 44, 52, 78.
15. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en Gaceta Oficial N° 6.149 del 18 de Noviembre de 2014. Arts. 9, 16, 20, 21, 23, 26, 27, 58, 69,137.
16. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos N° 1423, publicado en Gaceta Oficial N° 6.149 del 18 de Noviembre de 2014. Arts. 4, 6, 7, 12, 36, 52.
17. Reglamento de la Universidad Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". Aprobado en 1993 mediante decreto N° 2884

publicado en Gaceta Oficial N° 35.198, Decreto 2884. Art. 21.

18. Resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la UNELLEZ.
19. V Acta Convenio, suscrita entre la UNELLEZ y la AEUNELLEZ, Año 1999-2000. Capítulo XI, Cláusula 110.
20. Tercera Convención Colectiva Única de Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario
21. Código de Conducta de los Servidores Públicos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 36.496, de fecha 15 de julio de 1998.
22. Reglamento de Creación Intelectual aprobado en Consejo Directivo Resolución N° CD/2013/384, de fecha 02/08/2013, Punto Único
23. Otras leyes y reglamentos que rigen los actos administrativos del Sector Público y Universitario.

1.4. ALCANCE.

Dentro del ámbito de sus competencias la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, garantizará la conservación y preservación de la diversidad biológica existente para el beneficio de las generaciones actuales y futuras, atendiendo al interés social, ambiental y económico de la región de los llanos, a su vez apoyando las actividades de docencia, investigación e integración social que contribuyan a la conservación y preservación de la diversidad biológica de la región llanera.

CAPITULO II

ASPECTOS ESPECIFICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN JARDIN BOTÁNICO EZEQUIEL ZAMORA

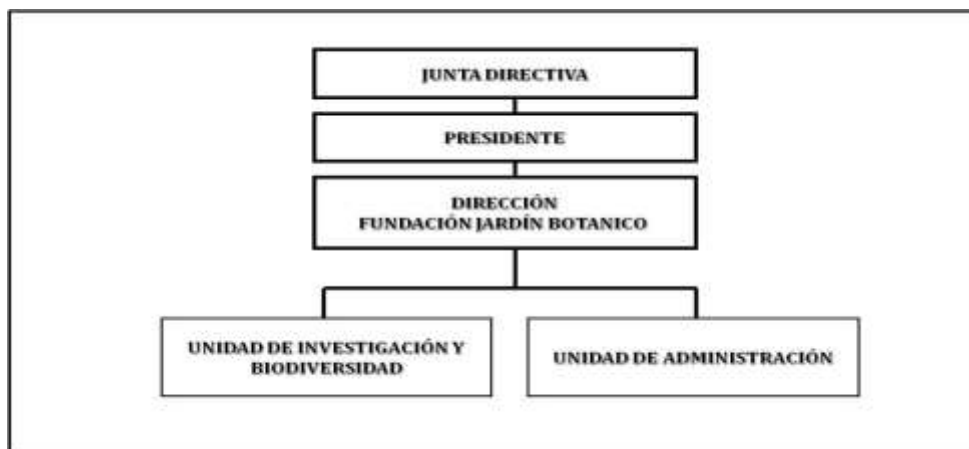
2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.

El Jardín Botánico de la Ezequiel Zamora se inicia en mayo de 1979, con el “Plan Maestro para el Desarrollo del Jardín Botánico Ecológico de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora” proyectándolo como un reservorio de plantas de la región de los Llanos y otras partes del mundo, así como un centro de estudio y recreación para la comunidad como complemento a las actividades académicas y de investigación de la UNELLEZ. Mencionado plan fue elaborado por dos canadienses Brian Dodds y David Tomlinson, los cuales eran expertos en Arquitectura de Paisajes y Planificación de Recursos Ambientales.

Sin embargo, es para el primer trimestre de 1982, según Tomo I, Documento número 17, Folios 41 al 45 de la Oficina Subalterna del Registro Público municipio autónomo Barinas, mediante el Ministro de Agricultura y Cría, Ministro del Ambiente y de Recursos Renovables y Ministro de Sanidad que autorizan al Ciudadano Felipe Gómez Álvarez, entonces Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora a constituir una fundación sin fines de lucro denominada “Fundación Jardín Botánico” identificada en forma abreviada por la “FUNELLEZ” y auspiciada por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Como lo muestra la Figura 1.

Figura 1

Organigrama de la Fundación Jardín Botánico Año 1982.



Fuente: Fundación Jardín Botánico

La estructura organizacional de la Fundación estaba integrada por la Unidad de Administración y la Unidad de Biodiversidad. Esta desde el año 2005 fue cambiando su operatividad con la inserción de nuevas áreas de atención, las cuales se están incorporando en el presente manual.

En este mismo orden de ideas fueron actualizados los estatutos de la fundación, quedando conformada de la siguiente manera: Una Gerencia General, y tres unidades: de Gestión Administrativa, Diversidad Biológica y de Formación y Ecoturismo, según resolución N° CD 2018/079 de fecha de 06 de Abril de 2018, punto 04.

2.2 DESCRIPCIÓN.

La Fundación Jardín Botánico de la Universidad Nacional Experimental de los



Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" es una institución que tiene como objeto la dirección y administración del Jardín Botánico con fines docentes y de investigación científica; contribuyendo además al resguardo de especies vegetales autóctonas y extrañas, así como también constituya un sitio de esparcimiento y recreación.

El Jardín Botánico se encuentra ubicado en los terrenos pertenecientes a la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" en un área de aproximadamente 312 hectáreas de extensión, al noroeste de la ciudad de Barinas, el cual está dividido en tres distintas formaciones de paisajes: la porción ESTE consiste en una extensión plana de pasto simple; la porción NORTE a SUR a través de la parte central cubierta en algunos lugares por densos arbustos y árboles adultos esparcidos y por encima al OESTE hay una meseta herbosa, bastante plana plantada con Pino Caribe.

Cabe destacar, que la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, tiene personalidad jurídica propia valiéndose de los medios propios de la índole de la institución que contribuyan a la efectividad de la misma. Igualmente, estará capacitada para realizar conforme a la ley todos los actos civiles, administrativos o mercantiles que requieran para el manejo eficiente de sus recursos, desde recibir donaciones en efectivo o en bienes muebles e inmuebles, créditos, celebrar contratos de compra-venta civil o mercantil y cualquier tipo de negociaciones jurídicas que fuere necesario. Además, administra los recursos financieros asignados del presupuesto de la universidad e ingresos propios generados por la Fundación Jardín Botánico.

Por otra parte, es importante señalar que en sus inicios según el acta constitutiva de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, la dirección y administración de la Fundación estaba a cargo de una Junta Directiva que estaría integrada por 7 (siete) miembros principales, siendo el Presidente el rector de la Universidad, 3 (tres)

designados por Consejo Directivo y 3 (tres) representantes designados por asamblea, siendo sometidas todas las decisiones de esta Junta directiva al Consejo Directivo de la Universidad teniendo la facultad de vetar cualquier decisión. Sin embargo, actualmente esta Junta Directiva no tiene la suprema conducción y administración de la Fundación, teniendo la responsabilidad de administrar sus recursos financieros y naturales el Gerente General de la Fundación elevando toda decisión de relevancia al Presidente de la Fundación (Rector de la UNELLEZ) y este a su vez al Consejo Directivo de esta máxima casa de estudios.

Estará bajo la responsabilidad de un Director(a) Gerente designado y removido por el Rector(a) de la UNELLEZ, quien deberá ser **Licenciado en Administración o carrera a fin**, con Maestría o Especialidad en el área, con cinco (5) años de experiencia en los niveles: operativo, supervisorio y estratégico en la administración de recursos físicos y financieros, preferiblemente dentro de la Fundación.

2.3. MISIÓN.

Planificar, organizar, dirigir y controlar de manera eficiente el manejo de los recursos de los que dispone, en pro del logro de las metas y objetivos propuestos; protegiendo los recursos naturales, mediante la investigación, educación ambiental, exhibición y difusión de la diversidad biológica, para fortalecer el desarrollo sustentable en beneficio de las futuras generaciones.

2.4. VISIÓN.

Ser una fundación vinculada y comprometida con la conservación de especies vegetales y animales, así como también, con la investigación y estudio para la preservación de la flora y fauna; estructurada en base al desarrollo ecoturístico convirtiendo su espacio en un lugar de excelencia para la vida familiar, comunitaria y la educación ambiental, generando de esta manera conciencia y respeto por el medio ambiente.

2.5. OBJETIVO GENERAL.

Garantizar la conservación y preservación de la diversidad biológica existente en el Jardín Botánico Ezequiel Zamora, en beneficio de las generaciones actuales y futuras, atendiendo al interés social, ambiental y económico de la región de los llanos.

2.6. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Promover actividades de docencia, investigación, integración social y alianzas estratégicas con instituciones de Educación Superior para la prestación del Servicio Comunitario que fortalezca la conservación y preservación de la diversidad biológica de la región llanera existente en el Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
2. Incentivar la vida silvestre y en peligro de extinción dentro del Jardín Botánico y resguardar las especies vegetales autóctonas y extrañas de la región.
3. Concientizar a través de un Plan de Educación Ambiental y actividades

ecoturísticas a las comunidades adyacentes al Jardín Botánico, promoviendo la conciencia ambiental y cultural del medio que los rodea.

4. Desarrollar programas y proyectos para generar ingresos propios, que estén orientados hacia el mantenimiento del Jardín Botánico, en las áreas de educación ambiental, ecoturismo, recreación pasiva entre otros.
5. Efectuar convenios con Instituciones sobre materias que se relacionen con la conservación, protección y fomento de los recursos naturales no solo del Jardín Botánico Ezequiel Zamora sino también de la región de los Llanos.

2.7. ATRIBUCIONES.

El (a) Director(a) Gerente de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Presentar el plan operativo anual e informe de gestión.
2. Reportar la ejecución de las metas físicas y financieras propias de la Gerencia General.
3. Presentar y divulgar las estadísticas de las actividades ejecutadas ante Presidencia.
4. Establecer procedimientos efectivos y mecanismos de control que permitan alcanzar los objetivos y metas fijados por la Fundación.
5. Asesorar en el ámbito de su competencia a los Miembros de la Junta Directiva.
6. Proponer las disposiciones reglamentarias, normativas y de procedimientos que requiere la Gerencia General para su funcionamiento.

7. Establecer alianzas estratégicas institucionales, tanto públicas como privadas, responsables y acreditables, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la Fundación.
8. Recomendar la celebración de convenios interinstitucionales, que coadyuven al cumplimiento de las actividades relacionadas a su área de gestión.
9. Promover la autogestión de recursos financieros para emplearlos en las actividades propias de la Fundación.
10. Hacer seguimiento y control a la disponibilidad y ejecución de las partidas presupuestarias.
11. Participar en el proceso de compras de bienes, repuestos, equipos, materiales, herramientas, entre otros; así como, en el proceso para solicitar la prestación de algún servicio, que requiera la Fundación para su operatividad.
12. Notificar al responsable de Bienes Públicos la movilización de los bienes muebles bajo su responsabilidad, que asigne a las unidades de la Fundación.
13. Remitir al responsable de Bienes Públicos, los bienes muebles bajo su responsabilidad, que no sean de utilidad en la Fundación para su posterior desincorporación.
14. Velar por el buen uso, conservación y custodia de los bienes, equipos y materiales asignados a la Fundación para el cumplimiento de sus fines.
15. Establecer con el responsable de Planificación y Presupuesto Institucional los indicadores de gestión del área de su competencia.
16. Generar estímulos de reconocimiento para el personal por el desempeño en el trabajo.

17. Remitir a la Unidad de Auditoría Interna el acta de entrega de la Fundación de conformidad con lo previsto en las normas para regular la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.
18. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los reglamentos y la normativa vigente de la UNELLEZ.
19. Todas las demás atribuciones vinculadas a su competencia que le asignen la Junta Directiva, el Presidente (a), Vice-Presidente (a) o le señale las leyes, los reglamentos o la normativa de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.

2.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, apoya su gestión en un esquema lineal, en el cual todos sus miembros participan en cada uno de los procesos establecidos para su debido conocimiento y ejecución de los objetivos institucionales.

Se reestructura el organigrama aprobado en Consejo Directivo de fecha 20-07-2000 punto 100, acta N° 540 Resolución N° CD 200/494, motivado a la necesidad de proponer una nueva estructura organizativa que se adapte a la dinámica de transformación universitaria que vive la educación superior venezolana en este momento y a la importancia que tiene la preservación como la conservación de la flora y la fauna de la región de los llanos para las generaciones actuales y futuras.

En este sentido, a continuación se describe la estructura organizacional propuesta con un orden jerárquico lineal: Junta Directiva, Presidencia, Vicepresidencia, Gerencia General y unidades: de Gestión Administrativa, de Diversidad Biológica y de Formación y Ecoturismo, las cuales se apoyan para su buen funcionamiento.

2.8.1 Junta Directiva

2.8.2 Presidencia

2.8.3 Vice-presidencia

2.8.4 Gerencia General

2.8.4.1. Unidad de Gestión Administrativa

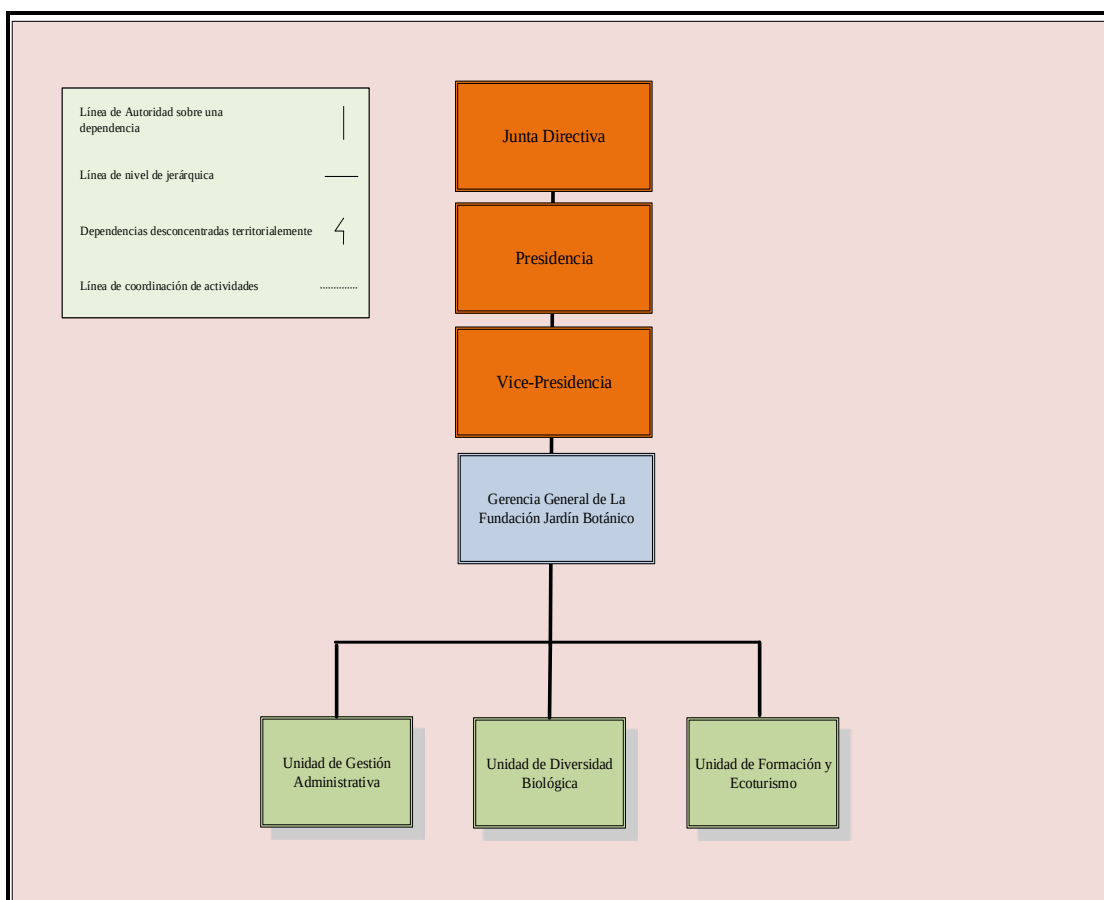
2.8.4.2. Unidad de Diversidad Biológica

2.8.4.3. Unidad de Formación y Ecoturismo

A continuación se presenta en la figura 2, el organigrama en el cual se apoyará para su funcionamiento la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, Año 2018 y seguidamente la descripción de la Junta Directiva, Presidencia, Vice-Presidencia y Unidades:

Figura 2.

**ORGANIGRAMA DE LA FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO EZEQUIEL
ZAMORA (FUNDAJABOEZ) Año 2018**



Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos / Fundación Jardín Botánico / DPPI / RH

2.8.1. JUNTA DIRECTIVA

2.8.1.1. DESCRIPCIÓN

La Junta Directiva estará integrada por un (1) Director Gerente, a cargo de la Gerencia General; y cuatro (4) miembros de la Comunidad Universitaria; de los cuales dos (2) serán personal Docente, uno (1) Personal Administrativo y uno (1) Personal Obrero, todos con sus respectivos suplentes, quienes en su totalidad conformaran la Junta Directiva de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.

2.8.1.2. ATRIBUCIONES

Las atribuciones de la Junta Directiva se encuentran descritas de la siguiente manera:

1. Diseñar y definir las políticas y líneas maestras de actuación de la Fundación; con base al cumplimiento del objetivo social de ésta; las cuales serán presentadas por el Presidente de la Fundación al Consejo Directivo de la UNELLEZ, para su debida información y conocimiento.
2. Elaborar el Plan Operativo y Presupuestario en el último mes de cada año; sobre los ingresos y gastos que tenga a bien en efectuar la Fundación al siguiente ejercicio fiscal; el cual será presentado al Consejo Directivo de la UNELLEZ para su debido conocimiento.
3. Aprobar las normativas internas y procedimientos, que rijan el funcionamiento de la Fundación en la actividad administrativa.
4. Promover y coordinar ante el Consejo Directivo de la UNELLEZ la designación de los miembros de la comisión del comité de licitación para la enajenación de

bienes muebles e inmuebles de la Fundación, de ser el caso; de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico específicamente en la Ley de Bienes Públicos, siendo sujeto activo de regulación del dispositivo legal.

5. Promover y Coordinar ante el Consejo Directivo de la UNELLEZ, la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones Pública, de ser el caso de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento Jurídico específicamente en la Ley de Contrataciones Públicas, siendo sujeto activo de regulación del dispositivo legal.
6. Autorizar al Presidente de la Junta Directiva si fuera el caso, para desistir, transigir y disponer de acciones y bienes litigiosos.
7. Todas las demás que por estos Estatutos, Leyes, Reglamentos y demás instrumentos legales vigentes, no estén expresamente atribuidas a otros de sus miembros.

2.8.2. PRESIDENCIA

2.8.2.1. DESCRIPCION

El Presidente(a) de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, será el Rector(a) de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, cargo ejercido por el tiempo que dure en su respectivo mandato; quien será el representante legal en todos los actos jurídicos de la Fundación; además, propondrá la modificación de los estatutos; también, debe cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva; de igual forma, realizará intercambios de comercio basándose en el cumplimiento del objeto social de la Fundación.

2.8.2.2. ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Presidente(a) se encuentran descritas de la siguiente manera:

1. Representar a Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, en todos sus actos jurídicos por ante personas naturales y jurídicas, órganos del poder público, instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multilaterales.
2. Firmar en representación de la Fundación todos los documentos, instrumentos, protocolos, libros y correspondencias cuya firma, no este atribuida a otro miembro de la fundación, conforme a los reglamentos internos.
3. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y servir de enlace entre ésta y el Consejo Directivo de la UNELLEZ.
4. Convocar y Presidir las reuniones y/ asambleas de la Junta Directiva de la Fundación.
5. Ejercer la representación judicial de la Fundación, con las más amplias facultades, salvo las establecidas en la cláusula Decima Primera Numeral 6, haciéndose asistir de abogados o apoderados a quienes podrá otorgar todas las facultades que estime necesarias, para actuar en procedimientos administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza.
6. Contratar, remover y designar al personal en funciones administrativas, técnicas y obreras de la Fundación.
7. El Presidente de la Fundación podrá apertura, movilizar, cancelar cuentas bancarias, actos de comercio tales como: aceptar, endosar, descontar en cualquier forma y de manera lícita, cheques, pagares, bonos, letras de cambio,

valuaciones, demás instrumentos de comercio, en el cumplimiento del objeto social de la Fundación; a tales efectos el Vicepresidente y Director Gerente, de manera conjunta, realizarán las funciones antes descritas; previa autorización por escrito del Presidente y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública; quien informará a la Junta Directiva.

8. Proponer al Consejo Directivo la modificación de los estatutos de la sociedad.
9. Aprobar donaciones o ayudas económicas a personas jurídicas de carácter público siempre y cuando existan fundados motivos, sin perjuicio del patrimonio.
10. Celebrar contratos de arrendamiento, comodato, permuta, compraventa, de crédito y demás convenios e instrumentos jurídicos de interés para la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias, así como para la adquisición de bienes o prestación de servicio, cuyo monto sea superior a cinco mil unidades tributarias (5.000 UT) y de ejecución de obras superior a veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).
11. Cumplir con las decisiones emitidas por el Consejo Directivo de la UNELLEZ.
12. Conocer de cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración.
13. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes y reglamentos.
14. Todas las demás atribuciones vinculadas a su competencia que le asignen la Junta Directiva, o le señale las leyes, los reglamentos o la normativa de la UNELLEZ relativas a su competencia.

2.8.3. VICEPRESIDENCIA

2.8.3.1. DESCRIPCIÓN

El Vicepresidente (a) de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, será el Vicerrector(a) de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, cargo ejercido por el tiempo que dure en su respectivo mandato; quien suplirá las faltas temporales del Presidente (a) de la Fundación; por lo que conocerá y atenderá todos los asuntos que el Presidente (a), previa autorización delegue a éste.

2.8.3.2. ATRIBUCIONES

Las atribuciones del Vice-Presidente (a) se encuentran descritas de la siguiente manera:

1. El Vicepresidente suplirá las faltas temporales del Presidente de la Fundación.
2. Conocerá y atenderá todos los asuntos que el Presidente, previa autorización delegue a este.
3. El funcionamiento diario de la Fundación estará a cargo del Vicepresidente o por medio de los miembros que el Presidente designe.
4. Deberán comunicar sobre cualquier anomalía que observen al Presidente de la Fundación.
5. Adoptará y autorizará las medidas y acciones pertinentes para el correcto funcionamiento.
6. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes y reglamentos.
7. Todas las demás atribuciones vinculadas a su competencia que le asignen la Junta Directiva, o le señale las leyes, los reglamentos o la normativa de la UNELLEZ relativas a su competencia.

2.8.4. GERENCIA GENERAL.

2.8.4.1. DESCRIPCIÓN

La Gerencia General de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora, estará bajo la responsabilidad de un Director (a) Gerente, designado y removido por el Consejo Directivo, previa presentación de una terna propuesta por el Vice-presidente de la Fundación, la cual será oída y pre-aprobada por el Presidente (a) de la Junta Directiva quien finalmente la elevará al Consejo Directivo de la UNELLEZ para su debida admisión y aprobación. Deberá ser Licenciado en Administración o carrera a fin, con Maestría o Especialidad en el área, con cinco (05) años de experiencia progresiva de carácter operatorio, supervisorio y estratégico en la administración de recursos físicos y financieros, preferiblemente dentro de la Fundación.

2.8.4.2. OBJETIVO GENERAL

Diseñar y definir las políticas y líneas de producción maestras de actuación de la Fundación; con base al cumplimiento del objeto social de ésta; las cuales serán presentadas por el Presidente de la Fundación al Consejo Directivo de la UNELLEZ, para su debida información y conocimiento.

2.8.4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar planes, políticas y actividades productivas académicas de investigación y vinculación socio comunitarias que permitan elevar el nivel académico de la universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora.

2. Ejecutar políticas y líneas de investigación y extensión de beneficio social y de avance, desarrollo y consolidación de la biodiversidad.
3. Coordinar y establecer parámetros de seguimiento y alineación, control de planificación, medición de productividades a través de indicadores de gestión.
4. Promover actividades Lícitas que estén encaminadas al complemento del objeto social y que generen recursos fondos beneficios económicos para la Fundación.

2.8.4.4. ATRIBUCIONES

1. Representar a la Fundación en todos sus actos jurídicos por ante personas naturales y jurídicas, órganos del poder público, instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras o multilaterales, previa autorización del Presidente.
2. Atender los asuntos que el Presidente delegue.
3. Supervisar al personal que designe para la gestión administrativa de la Fundación, previa terna del Presidente.
4. Coordinar la elaboración del Plan Operativo anual de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
5. Informar al Presidente sobre cualquier anomalía que observe en la Fundación.
6. Adoptar las medidas y acciones de urgencia que estime conducentes para su corrección.

2.8.5. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2.8.5.1. DESCRIPCION

La Unidad de Gestión Administrativa, tendrá la responsabilidad en todo lo relacionado en gestión, administración y desarrollo de sistemas de administración y control financiero que permitan la eficiente administración de los recursos económicos

ingresados a la fundación, tanto del presupuesto universitario asignado, y los recibidos por donaciones y/o ingresos propios. Todo esto ajustado al ordenamiento legal establecido; así como también, en lo relacionado a la planificación de actividades que garanticen el funcionamiento de la Fundación.

Estará bajo la responsabilidad de un Jefe(a) de Unidad designado y removido por el Presidente (a) de la fundación, previa consulta con el Director (a), quien deberá ser Licenciado en Administración o carrera afín, con dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operatorio y estratégico preferiblemente dentro de la Dirección.

2.8.5.2. FUNCIONES

El Jefe (a) de la Unidad de Gestión Administrativa tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar técnicamente al Gerente General en el área administrativa, financiera y contable según lo establecido en las leyes que regulan la materia.
2. Realizar el seguimiento y control del talento humano de la fundación, en el cumplimiento de sus funciones.
3. Elaborar plan operativo anual, informe de gestión trimestral, memoria y cuenta de la unidad de Gestión Administrativa.
4. Participar conjuntamente con el Gerente General en la elaboración y distribución del presupuesto anual, ante la UNELLEZ.
5. Coordinar el registro y control de bienes de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
6. Coordinar, asignar y supervisar las actividades de contabilidad, caja, bienes, compras y servicios.
7. Elaborar los Manuales: de Organización y Normas y Procedimientos, así como, el Manual de Cargos del área administrativa y financiera de la Fundación.

8. Presentar trimestralmente el informe de evaluación metas físicas y financieras a la Gerencia General de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
9. Elaborar el Plan operativo e Informe de Gestión de la Unidad de Administración conjuntamente con la Unidad de Diversidad Biológica y Unidad Formación y Ecoturismo.
10. Verificar y controlar el arqueo de caja e inventario físico de existencia en la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
11. Supervisar la elaboración del libro de compras y ventas de la Fundación.
12. Solicitar la elaboración de los estados financieros, conciliación bancaria y arqueo de cajas.
13. Supervisar la Codificación, clasificación y verificación de los bienes existentes en las diferentes áreas de la fundación.
14. Organizar y Supervisar las vacaciones y permisos del personal obrero de la Fundación.
15. Planificar y Organizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las áreas verdes y techadas de la fundación.
16. Las demás atribuciones que asigne la Gerencia General.

2.8.6. UNIDAD DE DIVERSIDAD BIOLOGICA

2.8.6.1. DESCRIPCION.

La Unidad de Diversidad Biológica es responsable de conducir acciones para la protección y conservación de la flora y fauna de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora. Igualmente, se responsabiliza de garantizar la preservación de los patrimonios genéticos existentes en ella, sobre todo de las especies tanto silvestres como integradas, así como, impulsar investigaciones en botánica, sistemática, económica y aplicada, fisiología, entomología, sanidad vegetal, animal, ecología,

biodiversidad y otras que realice la Fundación directamente o mediante convenios de cooperación nacional e internacional, además genera ingresos propios a la Fundación.

Todas las funciones que cumplen el personal adscrito a esta unidad, deben estar orientados al logro de una adecuada calidad ambiental que permitan alcanzar condiciones que aseguren el desarrollo y el máximo bienestar de la fundación, así como el mejoramiento de los ecosistemas, promoviendo la conservación de los recursos naturales, los procesos ecológicos y demás elementos ambientales en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Ambiente.

Estará bajo la responsabilidad de un Jefe(a) de Unidad designado y removido por el Presidente (a) de la Fundación, quien deberá ser **Biólogo, Botánico, Ingeniero en Recursos Renovables y/o Ingeniero Forestal o carrera afín**, con dos (02) años de experiencia progresiva de carácter operatorio y estratégico, así como en investigación, protección y conservación de diversidad biológica, preferiblemente dentro de la Fundación.

2.8.6.3. FUNCIONES

El Jefe(a) de la Unidad de Diversidad Biológica tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar plan operativo anual, informe de gestión trimestral, memoria y cuenta de la unidad de Diversidad Biológica.
2. Fomentar y asegurar la adecuada conservación, restauración y propagación de la flora y fauna, así como su racional aprovechamiento, a fin de evitar su extinción.
3. Propiciar el establecimiento de nuevas especies, tanto flora como en fauna en resguardo de la diversidad biológica y garantizando el cumplimiento de las normas que regulan la materia.

4. Elaborar y difundir información científica y promocional (notas, artículos, folletos, entre otros) acerca de la flora, fauna silvestre y protección ambiental de la Fundación.
5. Proteger la biodiversidad existente en los terrenos de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
6. Facilitar información a la unidad de formación y ecoturismo que permita promocionar por medios de comunicación social las actividades de Investigación y Biodiversidad.
7. Planificar y coordinar actividades de investigación y asesorías académicas.
8. Supervisar programas y proyectos de conservación y aprovechamiento de la biodiversidad que alberga la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
9. Asesorar a las autoridades municipales y regionales en materia ambiental.
10. Administrar los instrumentos de acceso y registro de la biodiversidad y los recursos genéticos, de conformidad a las normas técnicas y jurídicas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
11. Participar en el Programa de Educación Ambiental.
12. Coordinar junto a la unidad de formación y ecoturismo cursos de capacitación en las áreas de Meliponia, Lombricultura, Reproducción de Plantas, Identificación Taxonómica y realización de herbarios.
13. Participar conjuntamente con la Gerencia General en el apoyo permanente a las unidades de producción de la UNELLEZ.
14. Diseñar estrategias para el aprovechamiento de los recursos disponibles en el Jardín Botánico.
15. Las demás atribuciones que asigne el o la Gerente General.

2.8.7. UNIDAD DE FORMACION Y ECOTURISMO

2.8.7.1. DESCRIPCION

Esta unidad adscrita a la Gerencia General constituye un elemento esencial dentro de la Fundación Jardín Botánico en el marco del desarrollo sostenible, porque define y establece políticas, planes y programas tendientes al logro de los objetivos educativos, turísticos y culturales que permitan que los trabajadores, visitantes, usuarios y comunidades adyacentes se responsabilicen por disminuir el impacto al ambiente, colaborar en la solución de problemas ambientales y desarrollar alternativas que estimule a disminuir los procesos de deterioro de los recursos naturales, generando un nuevo modelo de comunidades sostenibles que posean sensibilidad y le den importancia al ambiente que los rodea, conservando la flora y fauna existente en la Fundación en beneficio de las personas y el desarrollo de la sociedad en general.

Incorporar en todos los ámbitos de la sociedad, criterios, instrumentos y alianzas estratégicas que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de la Fundación, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la unidad tiene la responsabilidad de promover y solicitar las alianzas estratégicas de cooperación con organismos y entes externos Nacionales e Internacionales de ecoturismo previa coordinación de la Gerencia General para coadyuvar el cumplimiento de los objetivos misionales de la fundación.

Estará bajo la responsabilidad de un Jefe(a) de Unidad designado y removido por el Presidente (a) de la fundación, previa consulta con el Director (a), quien deberá ser Licenciado en Ecoturismo o carrera afín, con estudios en Educación Ambiental o su equivalente, con dos (2) años de experiencia progresiva de carácter operatorio y estratégico preferiblemente dentro de la Dirección.

2.8.7.2. FUNCIONES

El Jefe(a) de la Unidad de Formación y Ecoturismo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar plan operativo anual, informe de gestión, memoria y cuenta de la unidad.
2. Promover la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos mediante el cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales.
3. Concienciar a las personas y grupos sociales sobre la importancia de los ecosistemas existentes en el Jardín Botánico y su biodiversidad, especialmente las especies en peligro de extinción, lo que permitirá conservar los ecosistemas y su biodiversidad.
4. Asesorar a la Gerente General en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al logro de los objetivos educativos y culturales que debe cumplir el Jardín Botánico.
5. Dirigir y coordinar con los demás jefes de unidades la atención a los usuarios de la Fundación.
6. Diseñar, ejecutar y evaluar, en coordinación con el Gerente General los programas de educación ambiental para la conservación de la flora y fauna.
7. Realizar seguimiento a la capacitación del personal que labora en el Jardín Botánico.
8. Dirigir y coordinar la preparación, diseño, edición y distribución del material necesario para promoción y divulgación de los programas educativos y culturales, de acuerdo con los lineamientos de instancias superiores.
9. Promover la participación de la comunidad en los programas educativos y culturales que adelanta la Fundación.

10. Programar y supervisar la utilización de los espacios de la Fundación para la realización de eventos académicos, culturales, deportivos y sociales.
11. Coordinar la ejecución del proyecto de señalización e interpretación de la Fundación de conjunto con la unidad de Gestión Administrativa y velar por su actualización, innovación y mejoramiento permanente.
12. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de comunicación interna para el fortalecimiento institucional.
13. Administrar la página WEB de la fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
14. Fomentar el ecoturismo con el propósito de educar a la población sobre la importancia de cada uno de los elementos que conforman los ecosistemas existentes en la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora.
15. Coordinar cursos, talleres, foros, seminarios, entre otros, que permitan apoyar las actividades académicas, de investigación e integración social.
16. Promocionar la importancia que tiene la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora para la UNELLEZ y la Región de los Llanos.
17. Coordinar las actividades técnicas y administración de la Biblioteca Especializada "Jesús Pérez".
18. Las demás que asigne el Gerente General.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Conservación: es el mantenimiento o el cuidado que se le da a algo con la clara misión de mantener, de modo satisfactorio e intactas sus cualidades, forma, entre otros aspectos.

Diversidad Biológica: es la variedad de formas de vida que se desarrollan en un ambiente natural, la cual involucra a todas las especies de plantas, animales, microorganismos y su material genético.

Ecoturismo: es el turismo que se practica cuando el hombre escoge como destino los entornos naturales donde se desenvuelven, dicho de otra forma es el turismo cuyo fin primordial es el acercamiento con la naturaleza.

Educación Ambiental: es un proceso que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de responsabilidades que tengan el uso racional de los recursos naturales y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Fauna: conjunto de todas las especies animales, generalmente con referencia a un lugar, clima, tipo, medio o período geológico concretos.

Fundación: sociedad u organización cuyos miembros se dedican a obras sociales, culturales o humanitarias sin finalidad lucrativa.

Flora: conjunto de plantas de una zona o de un período geológico determinado.

Jardín Botánico: son instituciones habilitadas por un organismo público, privado o asociativo (en ocasiones la gestión es mixta) cuyo objetivo es el estudio, la conservación y divulgación de la diversidad vegetal. Se caracterizan por exhibir colecciones científicas de plantas vivas, que se cultivan para conseguir alguno de estos objetivos: su conservación, investigación, divulgación y enseñanza.

Plantas Autóctonas: se consideran plantas autóctonas aquellos vegetales que son originarios del sitio donde se desarrollan o crecen, que no han sido introducidas por el hombre desde otras partes distintas al lugar donde se encuentran.

Prevención: es la acción y efecto de prevenir un daño, la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.

BIBLIOGRAFÍA

1. Guía Técnica para la Elaboración del Manual de Organización de las Instancias Académicas y Administrativas de la UNELLEZ, aprobado por el Consejo Directivo según Resolución CD/2016/485, de fecha 12/12/2016, Acta N° 1086, Punto 22-A.
2. Estatuto de la Fundación Jardín Botánico Ezequiel Zamora Resolución N° CD 2018/079 de fecha de 06 de Abril de 2018, punto 04.
3. Lineamientos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Año 2015.
4. Lineamientos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). Año 2015.
5. Manual de Organización de la Dirección General de Planificación de la Universidad del Zulia. Año 2013.
6. Manual de Organización de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Universidad Central de Venezuela. Año 2010.
7. Manual de Organización de la Dirección de Planificación de la Universidad de los Andes. Año 2008.